

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMM-0069-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL CANTÓN MILAGRO"

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Planificación para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, en función de lo que establece el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón San Francisco de Milagro, plantea la información técnica y el levantamiento planimétrico del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL CANTÓN MILAGRO"; así también, ha elaborado el informe de pre factibilidad del proyecto, determinando áreas y linderos, y área de los inmuebles que se verán afectados por el proyecto referido.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la LOOTUGS, debe realizarse el anuncio del proyecto, que por instrumentarse en un acto administrativo emanado del poder público, debe estar motivado, a fin de garantizar el derecho al debido proceso en la garantía básica de la motivación, contenido en el artículo 76 numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, citado en los considerandos de la presente resolución, cumpliendo con los requisitos de validez que determina el artículo 99 del COA y el artículo 100 ibidem, que estipula el contenido mínimo del acto administrativo;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial,

Uso y Gestión de Suelo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en mi calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro y en uso de la facultad que me confiere el artículo 60 literal i) del COOTAD;

RESUELVO:

PRIMERO. - ANUNCIO DEL PROYECTO: Anunciar la ejecución del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL CANTÓN MILAGRO"; cumpliendo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, acogiendo para el efecto, las descripciones, definiciones y particularidades técnicas contenidas dentro del informe de pre factibilidad, emitido por la Dirección de Planificación para el Desarrollo, lo que incluye el área de influencia del proyecto que permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público, conforme lo establecido en el artículo 66 de la LOOTUGS.

SEGUNDO. - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL CANTÓN MILAGRO", tiene por objeto satisfacer la necesidad de los ciudadanos sobre las inhumaciones de sus seres queridos en un lugar digno y mejorar el servicio público que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro.

Dicho proyecto, se desarrollará en tres posibles etapas y futura ampliación, conforme a lo señalado en el numeral 17.3 del informe de prefactibilidad:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
ETAPA 1	Cerramiento frontal, perimetral, 35 parqueos, 1 bloque de sala de velación, administración, 3 bloques de bóvedas (1320 unidades)
ETAPA 2	Camino vehicular, gran área verde central, 3 bloques de bóvedas (1320 unidades)
ETAPA 3	Bloque sala de velación, 85 parqueos, 3 bloques de bóvedas (1320 unidades) y 3 bloques de nichos (1344)
FUTURA AMPLIACIÓN	Será las obras complementarias tales como: 2 salas de velaciones, oratorio, 120 parqueos, 3 bloques de bóvedas (9680 unidades), 3 bloques de nichos (34688 unidades), vías vehiculares, peatonales, etc.

TERCERO. - ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO: El área de intervención del proyecto se delimita con las siguientes coordenadas de proyección universal transversal de Mercator (UTM), elipsoide y datum horizontal del sistema geodésico mundial WGS84 como consta en el mapa denominado "lámina 1" anexo al memorándum No. GADMM-CGPE-2024-197432-586056-M:

P	COORDENADAS	
	X	Y
1	659041.32	9766610.77
2	659145.77	9766781.33
3	659386.73	9766633.79
4	659272.95	9766468.94

CUARTO. - PLAZO DE INICIO DEL PROYECTO: La construcción del Nuevo Cementerio Municipal para el cantón San Francisco de Milagro (primera etapa), está contemplado dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2024 y su ejecución se estará llevando a cabo en el cuarto trimestre del año en curso.

QUINTO. - PUBLICACIÓN POR PRENSA: Disponer la publicación de este anuncio de proyecto en un diario de amplia circulación cantonal y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Francisco de Milagro.

SEXTO. - NOTIFICACIÓN DEL ANUNCIO: Disponer la notificación de este anuncio del proyecto al propietario de los predios que se encuentran plenamente detallados en los considerandos del presente acto administrativo, los cuales son necesarios para la ejecución de la obra; de igual forma, al Director de Catastro y Habilitación del Suelo; al Director de Planificación para el Desarrollo; y al Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Francisco de Milagro.

SÉPTIMO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, encárguese a la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional, Dirección de Tecnologías de la Información y a la Secretaría del Concejo y General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, respectivamente. Sus titulares serán responsables del cumplimiento efectivo de tales actos y una vez realizado, continúese con el trámite pertinente.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Ab. Pedro Enrique Solines Chacón
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

